Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato UOC N° 20/2022
Suscrito con la empresa Servi Travel S.A. correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 04/2022, para la "Provisión de Pasajes Aéreos para el Ministerio de Relaciones Exteriores - Plurianual" con ID: 408.371

Entre **Ministerio de Relaciones Exteriores**, domiciliado en Pdte. Franco esq. Ayolas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Ministro en A. A. y T. Martín Cubilla**, con Cédula de Identidad N° 2.127.564, designado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 122 de fecha 23 de agosto del 2023, en su carácter de **Director General de Administración y Finanzas**, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **Servi Travel S.A.**, domiciliada sobre la calle Brasil 1050 e/ Rca. De Colombia y Tte. Fariña, República del Paraguay, representada para este acto por **Gustavo Díaz Cardozo**, con Cédula de Identidad N° **759.682**, Representante Legal de la firma mencionada, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente convenio modificatorio al Contrato principal N° 20/2022 de la **Licitación Pública Nacional N° 04/2022, para la "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - PLURIANUAL" con ID: 408.371.**

PRIMERA (I Fundamento de la Modificación)

El presente convenio modificatorio tiene por objeto la ampliación de plazo, hasta el 31 de diciembre de 2024, y de monto, por el 10%, cuya ampliación de monto del Contrato asciende a la suma de Guaraníes Doscientos Millones (G. 200.000.000), de conformidad al artículo 63 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

La modificación del plazo y del monto contractual fue aprobada por Resolución de la Máxima Autoridad Nº 552/2024, en base al Dictamen de la Dirección de la UOC Nº 20/2024 y al Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales VMAAT/DAL/Nº 119/2024.

SEGUNDA (II Monto Ampliado)

Se procederá a ampliar el monto del contrato principal conforme al artículo 63 de la Ley 2051/2003, cuya ampliación de monto del Contrato asciende a la suma de Guaraníes Doscientos Millones (G. 200.000.000).

Ministro A.A.T. MARTÍN H. CUBILLA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

TERCERA (III Plazo Ampliado-Vigencia)

La presente Adenda tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

CUARTA (IV Plazo de entrega y Garantías)

El adjudicado realizará los servicios requeridos por el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la Dirección Administrativa, en forma inmediata a partir de la suscripción de la presente Adenda. Los mismos serán realizados conforme a las Especificaciones Técnicas y la oferta presentada en el llamado.

Enteradas las partes de los términos de la presente Adenda al Contrato Principal, en el cual están establecidas las condiciones y documentos que la componen, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo a lo acordado y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un

solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como la ley misma, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los ...5.... días del mes de ...agosto..... del año 2024.

Gustavo Díaz Cardozo
Servi Travel S.A.

ServiTravel S.A.
VIAJES Y TURISMO
BRASIL Nº 1050
(595-21) 210 363

Ministro en A. A. y T. Martín Cubilla
Director General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS